

Consejería de Cultura y Turismo

1502 *ORDEN 173/2009/00, de 12 de febrero, por la que se subsanan errores materiales advertidos en la Orden 2396/2008/00, de 29 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción musical para el año 2009.*

Advertidos errores materiales en la Orden 2396/2008/00, de 29 de diciembre, por la que se convocan "Ayudas a la producción musical para el año 2009", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

DISPONGO

Rectificar los citados errores en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Segundo

Solicitudes y documentación

1.1. Empresario individual:

- Original y fotocopia del alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.3".

Debe decir:

"Segundo

Solicitudes y documentación

1.1. Empresario individual:

- Original y fotocopia del alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.2".

Asimismo, donde dice:

"Segundo

Solicitudes y documentación

1.2. Sociedad mercantil:

- Original y fotocopia del alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.3. Deberá acompañarse del último recibo pagado (correspondiente al año anterior) o, en su caso, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 euros".

Debe decir:

"Segundo

Solicitudes y documentación

1.2. Sociedad mercantil:

- Original y fotocopia del alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.2. Deberá acompañarse del último recibo pagado (correspondiente al año anterior) o, en su caso, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 euros".

De igual manera, donde dice:

"Octavo

Obligaciones de los beneficiarios

1. Estrenar la obra subvencionada, traer la grabación discográfica o finalizar la exhibición de ciclos musicales, festivales y conciertos antes de 31 de enero de 2009".

Debe decir:

"Octavo

Obligaciones de los beneficiarios

1. Estrenar la obra subvencionada, traer la grabación discográfica o finalizar la exhibición de ciclos musicales, festivales y conciertos antes de 31 de enero de 2010".

Madrid, a 12 de febrero de 2009.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/13.501/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1503 *ORDEN 890/2009, de 16 de abril, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crean ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición general por el que se crean tres ficheros que contienen datos de carácter personal en la Secretaría General Técnica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros. En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de disposición por el que se crean los ficheros "Revista Empleo y Mujer", que contiene la información necesaria para que pueda ser distribuida en papel y electrónicamente la revista "Empleo y Mujer", editada por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid; "Videovigilancia Dirección General Mujer" que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de la Mujer de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias, y "Videovigilancia Dirección General Trabajo" que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de Trabajo, de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Personal y Organización (calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la ilustrísima Secretaria General Técnica.

Madrid, a 16 de abril de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/13.151/09)